



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 19 de Agosto del 2014

Visto, la Resolución Gerencial Regional N° 343-2014 GRA/GRS/GR-DESP, se advierte un error material en cuanto al nombre y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 343-2014 GRA/GRS/GR-DESP, se otorgó la categoría I-3, Policlínico de Aptitud Psicossomática, al establecimiento de salud sin población asignada, con nombre comercial **POLICLÍNICO SANTISIMO CORAZON DE JESUS**, cuya razón social es **POLICLÍNICO SANTISIMO CORAZON DE JESUS S.A.C.**, con Código Único N° 00017698, ubicado en Avenida Kennedy N° 1505 Urbanización Cesar Vallejo, distrito de Paucarpata provincia Arequipa, departamento de Arequipa.;

Que, de acuerdo a lo observado se advierte un error material en el nombre debiéndose modificar por oficio, el artículo primero de la Resolución Gerencial N° 343-2014 GRA/GRS/GR-DESP, en lo referente al nombre, debiendo ser **POLICLÍNICO SANTISIMO SAGRADO CORAZON DE JESUS** y no como figura en la indicada Resolución.

Que, de conformidad con la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Art. N° 201 RECTIFICACION DE ERRORES 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, según la Ley N° 26842, Ley General de Salud en su art. 37 establece que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición".

Que, según la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en su artículo 49°, las funciones en materia de salud,

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo y establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus



-2-

prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de Salud de las Personas y del Director de la Oficina de Asesoría Legal.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente Regional de Salud Arequipa, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 830-2013-GR/PR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Modificar el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 343-2014 GRA/GRS/GR-DESP que **DICE**: Asignar la categoría **I-3**, Policlínico de Aptitud Psicosomática, al establecimiento de salud sin población asignada, con nombre comercial **POLICLINICO SANTISIMO CORAZON DE JESUS**, cuya razón social es **POLICLINICO SANTISIMO CORAZON DE JESUS S.A.C**, con Código Único N° 00017698, ubicado en Avenida Kennedy N° 1505 Urbanización Cesar Vallejo, distrito de Paucarpata provincia Arequipa, departamento de Arequipa. **DEBE DECIR**: Asignar la categoría **I-3**, Policlínico de Aptitud Psicosomática, al establecimiento de salud sin población asignada, con nombre comercial **POLICLINICO SANTISIMO SAGRADO CORAZON DE JESUS**, cuya razón social es **POLICLINICO SANTISIMO SAGRADO CORAZON DE JESUS S.A.C**, con Código Único N° 00017698, ubicado en Avenida Kennedy N° 1505 Urbanización Cesar Vallejo, distrito de Paucarpata provincia Arequipa, departamento de Arequipa

ARTICULO SEGUNDO.-

Queda subsistentes los demás extremos de la presente resolución, materia de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud

Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud

HJRF/VZT
21726